



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 130/2018 - 2019

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 2184/2018, a través del cual en fecha 03 de Diciembre de 2018, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria N° 23/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra Y Las Aldeas Infantiles S.O.S., Correspondiente a la Gestión 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548, establece en su Artículo 8. (GARANTIAS).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Decreto Supremo N° 3448 del 01 de enero de 2018, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto General del Estado Gestión 2018, en su Artículo 2.- (Transferencias Público - Privadas), Numeral V. dice: Las entidades territoriales autónomas, deben emitir un reglamento aprobado por su Órgano Ejecutivo para realizar transferencias público - privadas de capital para proyectos de inversión; dichas transferencias deberán contar con la autorización expresa de su Órgano Deliberativo.

Para efectuar las mencionadas transferencias, las entidades territoriales autónomas, previamente deberán contar con Convenio aprobado por el Órgano Deliberativo correspondiente, que contemple mínimamente lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto (Acción, objeto y localización);
- b) Monto, uso y destino de la transferencia;
- c) Nombre de la organización económica productiva, organización territorial, organización privada sin fines de lucro nacional, organización indígena originaria campesina y el documento de registro que corresponda;
- d) Detalle de los beneficiarios directos de la inversión;



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- e) Situación jurídica de la propiedad comunitaria, cuando corresponda;
- f) Establecer el objetivo, plazos, responsabilidad, estructura de financiamiento (que considere la contraparte), gastos de operación y sostenibilidad, supervisión y fiscalización.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria N° 23/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Aldeas Infantiles S.O.S., tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del proyecto ONG Aldeas Infantiles SOS presentado por Guido Pablo Pecho Rivero, para la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, albergados en dicha entidad de protección, con vigencia durante la gestión 2018, es decir hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, existe la Certificación Presupuestaria de fecha 04 de octubre del 2018, Preventivo N° 769, Categoría Programática N° 98 0 13, Partida Presupuestaria N° 71610 (A Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro) en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil con 00/100 Bolivianos) Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Administrativa N° 372/2012, con la finalidad de comprometer los recursos para el pago de procesos de contratación pendiente, correspondiente a la gestión 2018, para las Aldeas Infantiles SOS, Según C.I. 121/2018 (D-24536).

Que, el Informe Legal DGAG. N° 20/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Asuntos Generacionales, concluye y recomienda: De conformidad con la documentación presentada por el representante legal de la ONG Aldeas Infantiles SOS (BOLIVIA), se puede señalar que la solicitud se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por lo que se sugiere la suscripción y posterior remisión del Convenio de cooperación interinstitucional de Inversión Social-Solidaria al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación, de acuerdo al Art. 16 Numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a ley Municipal.

Que, de la revisión del proceso se establece que el Hogar Aldeas Infantiles S.O.S., ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Fiscalización, el Control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio lo realizará la Dirección General de Asuntos Generacionales a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, el control de los recursos económicos sometidos al control Gubernamental será ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria N° 23/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Aldeas Infantiles S.O.S., por el monto de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil con 00/100 Bolivianos), con vigencia durante la gestión 2018, es decir hasta el 31 de diciembre del 2018.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Segundo.-** Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor del Hogar Aldeas Infantiles S.O.S., conforme a lo estipulado en el convenio N° 23/2018 y a lo dispuesto en el Artículo 2, Parágrafo V, del Decreto Supremo N° 3448.

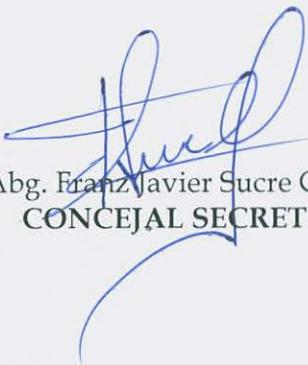
El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2018.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO